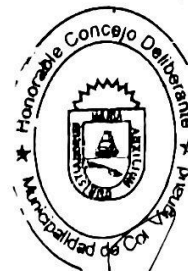




San Martín 590  
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)  
Tel.: (03564) 450901  
E-mail: [intendencia@coloniavignaud.gob.ar](mailto:intendencia@coloniavignaud.gob.ar)



ORDENANZA N° **1078/24**

VISTO:

La solicitud realizada por los señores GONZALEZ FRANCO DAVID, D.N.I N° 37.225.391, y el Sr. LOVAIZA VIRGINIA SOLEDAD, D.N.I N° 39.504.518 en relación a que el municipio autorice la escrituración de la vivienda de su propiedad, por haber cancelado las obligaciones a su cargo. -

Y CONSIDERANDO:

Que, en el mes de octubre de 2015, se celebró un convenio de adjudicación y compromiso entre el Municipio y los señores González Franco David, y Lovaiza Virginia Soledad, donde resultaron adjudicatarios de una vivienda (casa/habitación) a construirse sobre el Lote 9 de la manzana 95 de la localidad de Colonia Vignaud.

Que con fecha 27 de abril de 2021, se suscribió un convenio de reconocimiento de deuda y refinanciación, por deuda correspondiente al convenio de adjudicación celebrado anteriormente.

Que, el inmueble descrito en estos considerandos es propiedad de la Municipalidad de Colonia Vignaud, por una donación con cargo, escritura numero 143 sección "a" año 2015, ante la escribanía Paula Natalia Suarez, que ellos realizaran a razón de la entrega de un kit de vivienda entregado por el Municipio. Dicho cargo establece que una vez cumplidos con la totalidad del pago de las obligaciones que los señores Gonzales y Lovaiza tienen con el municipio, esta deberá otorgar escritura traslativa de dominio a su favor. -

Que a la fecha se ha cancelado en su totalidad los montos adeudados al Municipio en concepto de Préstamo, vivienda propia y demás tributos que gravan el inmueble. .



San Martín 590

2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)

Tel.: (03564) 450901

E mail: [intendencia@coloniavignaud.gob.ar](mailto:intendencia@coloniavignaud.gob.ar)

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

Art. 1º) **AUTORÍZACE** al Departamento Ejecutivo a suscribir Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor GONZALEZ FRANCO DAVID, D.N.I N° 37.225.391, y el Sr. LOVAIZA VIRGINIA SOLEDAD, D.N.I N° 39.504.518 respecto al inmueble que se describe como vivienda ubicada en el Lote 9, Manzana 95, con una superficie total de 251.64 metros cuadrados designado con el número de cuentas en Rentas 300140509926, nomenclatura catastral 30-01-18-02-01-044-009.-

Art. 2º) **DERÓGUESE** la Ordenanza N° 1070/24 con fecha 04 de enero de 2024.-

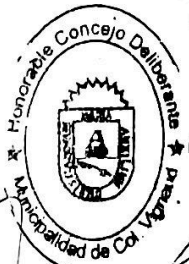
Art. 3º) Conformar parte como ANEXO I de la presente Ordenanza:

- Copia convenio de adjudicación y compromiso de fecha 05/10/2015. -
- Copia del convenio de reconocimiento de deuda y refinanciación. -
- Copia de la escritura donación con cargo, escritura número 143 sección "a" año 2015.-
- Ficha municipal de datos de parcela. -

ART 4º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud a los 25 días del mes de marzo de 2024.

GABRIEL A. GAIDO  
Intendente



PABLO C. RODAS  
Presidente

CAROLINA VIGNAUD